



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6129

ZAPALLAR, 29 SEP 2017 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 6.933, del 28 de noviembre de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal para año 2017; Decreto de Alcaldía N° 2139, de 3 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra al Alcalde de la comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir, por vía de suministro, materiales para las obras que se desarrollan en el proyecto Cruce Ruta 5 (El Pangue) – Cruce E-47 (La Pera) en el marco del Convenio Ad-Referéndum Res. S.R.M. N° 330, Código MOP 65D30457.
- 2º. Que para dicha contratación se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 5181, del 18 de agosto de 2017.
- 3º. Que con fecha 21 de agosto de 2017 se publicó el llamado a propuesta pública vía internet, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4301-28-L117.
- 4º. Que el 30 de agosto de 2017 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los proveedores **CONSTRUCTORA TRICAM LTDA.**, Rut N° 78.715.990-7, y **RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO**, Rut N° 7.034.236-7.
- 5º. Que la Comisión Evaluadora, prevista en las bases de licitación, realizó el examen de admisibilidad de las propuestas a través del correspondiente Informe de Evaluación, de 20 de septiembre de 2017, en el que se determinó como inadmisibles las ofertas de **RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO**, ya individualizado, por incumplir las características





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

técnicas requeridas, no adjuntar los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados, de acuerdo al artículo 15 N° 4 b) de las Bases. Inclusive, a través de foro inverso se le solicitó adjuntar el Anexo N° 4 Oferta Económica, pero no lo hizo.

- 6º. En cuanto al restante proveedor, **CONSTRUCTORA TRICAM LTDA.**, su oferta fue declarada admisible y calificada con el mayor puntaje posible por la Comisión Evaluadora. Sin embargo, éste sólo ofertó por una de las tres líneas de productos requerida, quedando las demás líneas desiertas por no recibir ofertas.
- 7º. Consiguientemente, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Línea 1, de suministro de Polvo Roca, a **CONSTRUCTORA TRICAM LTDA.**, Rut N° **78.715.990-7**, por un monto total de **\$1.786.856.-** (un millón setecientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos) y **1 día hábil de plazo de entrega**; y declarar desiertas la Línea 2 de Señaléticas de 0,6 x 0,6 metros y la Línea 3 de Postes Omega por no haberse recibido ofertas por éstas.
- 8º. Que el proveedor **CONSTRUCTORA TRICAM LTDA.**, Rut N° **78.715.990-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 28 de septiembre de 2017.
- 9º. Por tanto, fundado en la apreciación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar parcialmente en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE PARCIALMENTE** a **CONSTRUCTORA TRICAM LTDA.**, Rut N° **78.715.990-7**, la Línea 1 de la licitación ID N° 4301-28-L117, de la adquisición por vía de suministro de Polvo Roca, por un monto total de **\$1.786.856.-** (un millón setecientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos), IVA incluido, y un plazo de entrega de 1 día hábil.
- 2º. **DECLÁRESE DESIERTA PARCIALMENTE** la licitación ID N° 4301-28-L117 respecto de las Líneas de Producto N° 2 y 3, por no haberse recibido ofertas admisibles.
- 3º. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Reglamento de la Ley 19.886. Sin perjuicio de ello, deben entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Mercado Público en este proceso de licitación.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 4º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-22-04-012-003-002 de Materiales para mantenciones y reparaciones del Presupuesto Municipal del año 2017.
- 5º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación que se aprueba por esta resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR/ jtvtp